



RESOLUCIÓN N° 1998 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)".

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998;

CONSIDERANDO

Que el párrafo 2 del artículo 298 de la Constitución Política estipula; "Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes".

Que el numeral 25, del artículo 119 de la Ley 2200 del 2022, dictamina que: Atribuciones a los Gobernadores: Desarrollar acciones tendientes a prestar apoyo, asesoría, capacitación y asistencia técnica a los distritos, municipios y resguardos indígenas dentro de su jurisdicción.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política: establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que el Artículo 113 de la Constitución Política: establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6: El Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr las fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Igualmente, el Artículo 95, prevé que "Las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos(...)".

Que el Departamento de Arauca, tiene como meta de producto en el Plan de Desarrollo **"CONSTRUYENDO FUTURO" 2020-2023**, dentro del Programa Presupuestal: **Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, Servicio de apoyo a la comercialización.**



9



RESOLUCIÓN N° 1998 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)".

Que mediante el mencionado proyecto se busca reactivar el sector económico del Municipio de Arauquita a través de las ferias agropecuarias donde beneficiaran a los productores agropecuarios del departamento de Arauca.

Que el objeto de la presente contratación directa es Aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO DE ARAUQUITA y el DEPARTAMENTO DE ARAUCA para Incentivar la participación de los productores agropecuarios en eventos feriales del orden local en eventos de comercialización de productos agropecuarios que incentiven, estimulen y permitan el intercambio comercial y de transferencia de conocimiento de los productores agropecuarios del Departamento de Arauca.

El Departamento de Arauca realizará un aporte total de recursos económicos por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$34.757.510)**. Los recursos aportados por el Departamento de Arauca se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022-02437** del doce (12) de julio de 2022.

El municipio de Arauquita, es un ente territorial del nivel Municipal, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, idónea para ejecutar y desarrollar estas actividades, toda vez que tiene competencia para desarrollar programas y actividades que permitan la ejecución de este tipo de proyectos al ser estas metas fundamentales de su plan de Desarrollo y de su competencia directa.

Ante ellos, es importante anotar que el Municipio de Arauquita administrará los recursos que se le entreguen de manera exclusiva en la ejecución del objeto convenido y responder por los mismos, garantizando el cumplimiento y los resultados requeridos para los fines que se convienen y demás obligaciones y tareas relacionadas que surjan del cumplimiento del objeto a convenir.

Que, por su naturaleza jurídica, objeto social, estructura administrativa, y experiencia específica, **EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA** cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar el **"APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)"**, con la eficiencia y eficacia requerida por el Departamento.

Que Doctor **ETELIVAR TORRES VARGAS, Alcalde del Municipio de Arauquita**, se encuentra debidamente facultado para celebrar dicho Convenio Interadministrativo de conformidad con el Acuerdo No 001 del 2022.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de la Secretaría de Desarrollo agropecuario y Sostenible Departamental.

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 1998 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)".

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la elaboración de un Convenio Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y **EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**, representado legalmente por **ETELIVAR TORRES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Número **7.177.614** de Tunja (Boyacá), cuyo objeto es **"APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)"**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en el proyecto inscrito en la Secretaría de Planeación Departamental y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Que la causal que se invoca para contratar directamente corresponde a la definida en el literal c, numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la cual dispone "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

ARTICULO TERCERO: Que el objeto del contrato corresponde a **APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)**, el cual contempla:

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Aunar esfuerzos entre el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA** y el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** para Incentivar la participación de los productores agropecuarios en eventos feriales del orden local en eventos de comercialización de productos agropecuarios que incentiven, estimulen y permitan el intercambio comercial y de transferencia de conocimiento de los productores agropecuarios del Departamento de Arauca.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir al fortalecimiento de los procesos de comercialización, los cuales se constituyen en escenarios de negocios, oportunidad e intercambio comercial para los productores.



9



RESOLUCIÓN N° 1998 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)".

- Apoyar la realización de eventos en el Municipio de Arauquita con el fin de mejorar los procesos de comercialización.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA: En desarrollo del objeto del presente convenio, además de los derechos y deberes consagrados en la Ley, El Departamento de Arauca se obliga a:

- a. Transferir los recursos pactados para desarrollar y establecer el proyecto.
- b. Suministrar los formatos y la información relacionada con los temas objeto del convenio, que contribuya al normal desarrollo de este.
- c. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del convenio a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- d. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
- e. Mantener el flujo de información sobre la marcha del convenio con el Municipio de Arauquita, para lograr la coordinación y consistencia de la ejecución del convenio.
- f. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA: En desarrollo del objeto del presente convenio, además de los derechos y deberes consagrados en la Ley, EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA se obliga a:

Obligaciones administrativas

- a) Previo a la ejecución física de las actividades objeto del convenio, el Municipio de Arauquita deberá adelantar las actividades de permisos necesarios para este tipo de eventos.
- b) Para ejecutar el proyecto objeto del presente Convenio Interadministrativo, **el MUNICIPIO DE ARAUQUITA**, podrá celebrar los subcontratos que estime necesarios, los cuales deberán ceñirse en su totalidad a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y normas concordantes, así como la demás normatividad aplicable.

El municipio de ARAUQUITA, será responsable de la aplicación de los principios que garanticen la selección objetiva en estos negocios contractuales y exigirá la constitución

[Handwritten signature]



Gobierno
Departamental



RESOLUCIÓN N° 1998 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)".

de la garantía única de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, haciéndolas extensivas al Departamento de Arauca.

Los subcontratos que llegasen a suscribir con ocasión de la ejecución del proyecto deben realizarse con firmas idóneas, que cuenten con la suficiente experiencia en este tipo de obras, y con el personal calificado para dirigir el proyecto de acuerdo a las normas vigentes.

- c) Cumplir estrictamente con lo estipulado en los estudios previos y demás documentos que conforman el expediente.
- d) Atender las recomendaciones dadas en la matriz de riesgos.
- e) Enviar oportunamente a la supervisión del Departamento de Arauca, los Informes de supervisión debidamente firmados por el supervisor designado por el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA**, que contengan la descripción y concepto sobre la ejecución de los contratos suscritos en desarrollo del presente proyecto.
- f) Señalar dentro de los subcontratos, claramente, los procesos de imposición de multas en un eventual incumplimiento por parte del subcontratista.
- g) Cualquier solicitud a la supervisión para el trámite de documentos e información en general durante la ejecución del convenio, tales como actas de suspensión, acuerdo, suspensión, complementarias, parciales, finales, etc. Se deben presentar por escrito con la debida anticipación y deben ser respaldados por los respectivos documentos que puedan sustentar dicha solicitud, los cuales deben estar cargados a la plataforma del SECOP II.
- h) Exigir al subcontratista los aportes con destino a las cajas de compensación familiar en la región y al servicio nacional de aprendizaje (SENA); y al Instituto de Bienestar Familiar (ICBF); además el cumplimiento de lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 (sistema de seguridad social integral).
- i) Llevar a cabo el trámite de liquidación, una vez suscrita el Acta de Recibo Final.

Obligaciones financieras

[Handwritten signature]



9



RESOLUCIÓN N° 11998 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)".

- a) Incorporar en su presupuesto los recursos a que se refiere el presente documento, mediante resolución, ordenanza, o acuerdo, según sea el caso.
- b) Abrir una cuenta bancaria en la cual se identifique el nombre completo del proyecto tal y como se señala en el objeto del convenio interadministrativo. Dicha cuenta deberá generar rendimientos financieros, el municipio de ARAUQUITA, deberá advertir de manera previa, a la entidad bancaria donde se apertura la cuenta de ahorros para el manejo de recursos, que los recursos financieros provienen de Dineros públicos a fin de evitar que se cuente con ocasión de las operaciones bancarias los gravámenes de cuatro por mil y retención en la fuente a los rendimientos financieros.
- c) Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio interadministrativo, exclusivamente en la ejecución del proyecto, dando estricto cumplimiento a las condiciones financieras y técnicas establecidas.
- d) Reintegrar en la Tesorería Departamental los rendimientos financieros, así como los saldos no ejecutados de recursos provenientes del Departamento de Arauca, asignados al proyecto. Esto aplica de igual forma para los subcontratos derivados del convenio principal.
- e) El pago del impuesto I.C.A. deberá realizarse según lo determine el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA**, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
- f) Abstenerse de utilizar los recursos girados por el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, para la ejecución del proyecto, hasta tanto no se tengan los respectivos conceptos favorables expedidos por el Supervisor.
- g) Coordinar con la secretaria de hacienda Departamental la aplicabilidad de descuentos de impuestos al proyecto en sus dos instancias (convenio y subcontrato).
- h) Incluir dentro de los análisis de precios unitarios todos los impuestos de ley, aplicables a cada subcontratación.

✓ OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES

- a. Cumplir con el objeto del presente convenio, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio, incluyendo sus estudios y documentos previos, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al convenio.

[Handwritten signature]



Gobierno
Departamental



RESOLUCIÓN N° 1998 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)".

- b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- c. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- d. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el convenio y/o acuerdo operativo.
- e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f. Colaborar con la entidad mutuamente en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y sea de la mejor calidad.
- g. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- h. Delegar a los funcionarios que sean necesarios para conformar el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Convenio.
- i. Coordinar las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Convenio.
- j. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.

COMPONENTES Y ACTIVIDADES Y DEL PROYECTO

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental para promocionar y apoyar técnicamente la realización del presente convenio, tiene previsto desarrollar las siguientes actividades:

APOYO TECNICO:

Coordinador evento ferial: Para efectos de garantizar la adecuada programación y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, así como la respectiva presentación de informes de ejecución, el convenio deberá disponer de un (1) coordinador general cuyo profesional designado tendrá las siguientes funciones:



9



RESOLUCIÓN N° 1998 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)".

Funciones:

- Socialización del proyecto
- Elaborar el cronograma de actividades
- Supervisar y coordinar la correcta ejecución de todas las actividades que se realicen.
- Identificar los recursos requeridos para el correcto desarrollo de las actividades.
- Gestionar proactivamente los temas de Recursos Humanos desarrollando y facilitándole las cosas al equipo a su cargo.
- Relacionarse con la dirección del proyecto en busca de acuerdos y colaboración en forma sustentable.
- Confeccionar informes de gestión y de las actividades a pedido de la Dirección del proyecto y definir los documentos para la respectiva liquidación del convenio.
- Las demás asignadas por el operador del proyecto.

Perfil: El perfil del coordinador del proyecto debe corresponder a un Profesional en Áreas Administrativas tales como Administrador de empresas, economista, Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Administrador Agropecuario y/o carreras afines, con experiencia general de dos (2) años y dedicación de tiempo completo (100%), y una duración Un (1) mes.

El Coordinador técnico es el responsable de la dirección del proyecto, manejo de la información general y detallada del mismo, deberá planificar las actividades a desarrollar, acompañar la trazabilidad del proyecto.

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Hoja de vida del profesional contratado (coordinador) con los soportes de seguridad correspondiente
- Paz y salvo del profesional contratado que presto el servicio

APOYO LOGISTICO: El objetivo de este componente es apoyar en el evento (feria) del Municipio de Arauquita a través de equipos, materiales e insumos necesarios en la premiación de los distintos concursos que se realizan de manera interna, lo cual conllevara incentivar en la participación de los productores, ganaderos y comunidad rural del Municipio en el evento de las ferias y sus alcances, de tal manera que se vinculen activamente a las actividades y permitan que la formación de este llegue abierta y eficientemente al público objetivo. Esta actividad se realizará a través de la adquisición de los siguientes materiales, herramientas e insumos.

Este apoyo consiste en:

Handwritten signature



RESOLUCIÓN N° 11998 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)".

Cantidad	Descripción
2	Montura para caballo (contiene juste, forrada, muñeco, arcones de guardabarro, estribos, madrineros y correas, sincha, pechera y apero)
15	Ensilaje bovino (tonelada)
45	Cascarilla de arroz (paca de 50 kg)
2	Cantina lechera de aluminio de 40 litros con tapa
7	Carretilla platón metálica con rin y llanta
2	Impulsor kit solar 12 v (Contiene impulsor, panel, batería y regulador solar)
10	Kit tatuadora bovino 3/8" pro 5 dígitos (Contiene: set de letras A-Z, set de números 0-9, tinta rollón)
2	Fumigadora de espalda motor 2.5 hp tanque 25 litros

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Entradas y salidas a Almacén Municipal y/o departamental
- Paz y salvo del Municipio
- Record fotográfico de los elementos entregados

ARTICULO CUARTO: El valor del presente convenio es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$34.757.510)**, los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022-02437 del 12 de julio del 2022.

El **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** aportará la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (34.757.510) M/CTE** en efectivo. Estos recursos se consignarán en la cuenta del convenio de acuerdo con los siguientes desembolsos:

UN PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (34.757.510) M/CTE**, previo cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio:

- ✓ Suscripción y perfeccionamiento del convenio interadministrativo
- ✓ Incorporación en su presupuesto de los recursos a que se refiere el presente documento, mediante resolución, ordenanza o acuerdo según sea el caso.
- ✓ Apertura de la cuenta bancaria donde se efectuara el manejo de los recursos del proyecto, adicionalmente se deberá advertir a la entidad bancaria donde se apertura la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos, que estos recursos financieros provienen de dineros públicos a fin de evitar que se descuente con ocasión a las



RESOLUCIÓN N° 1998 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Arauquita)".

operaciones bancarias los gravámenes de 4x1000 y retención en la fuente a los rendimientos financieros.

- ✓ Solicitud de giro de recursos por parte del representante legal del Municipio.

ARTICULO QUINTO: Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos en la plataforma del SECOP II, así como en las instalaciones de la Gobernación de Arauca, Gerencia de Contratación Administrativa.

ARTICULO SEXTO: Que la Gobernadora del Departamento de Arauca designada, ordena la elaboración del Convenio Interadministrativo teniendo la revisión y aprobación previa realizada al proyecto.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 22 JUL 2022

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO

Gobernadora del Departamento de Arauca Designada
Mediante Decreto 230 del 16/02/2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MAURO HERRERA CACERES	Profesional Universitario SEDAS	
Digitó:	Luz Myriam Torres Chaparro	Técnico SEDAS	
Revisó y Aprobó:	Massiel Uribe Mejia	Asesora Jurídica y Legal	